PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA /ZANGOZA

1.- NORMAS GENERALES

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos el contrato de concesión de servicios para la gestión del campamento turístico de Cantolagua en Sangüesa/Zangoza.

Las condiciones técnicas específicas de la gestión y ejecución del servicio se establecen en el pliego de condiciones técnicas.

Nomenclatura CPV:

55200000-2 Zonas de acampada y otros alojamientos no hoteleros
55220000-8 Servicios para acampada
55221000-5 Servicios para acampada con caravana

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato la gestión del Campamento Turístico de Cantolagua en Sangüesa/Zangoza, conforme a las cláusulas recogidas en este pliego y a las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas (Proyecto de explotación).

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato derivado del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos públicos, por procedimiento Abierto Inferior al Umbral Comunitario, a la oferta que resulte más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación

4.-IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/ Zangoza y la Unidad Gestora es la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

5.- DURACION DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será de seis años a contar desde la fecha de inicio de la prestación que figure en el contrato.

6.- PRECIO DEL CONTRATO

Se considera que la prestación del servicio genera beneficios. El empresario adjudicatario percibirá su retribución de los usuarios del servicio mediante el pago de las tarifas que se establezcan. Además, el empresario abonará al ayuntamiento la cantidad que señale en su oferta, que en ningún caso podrá ser inferior a SEIS MIL EUROS ANUALES (6.000,00 € anuales) más el I.V.A. correspondiente.

El precio a pagar la parte adjudicataria se revisará anualmente mediante la aplicación de las variaciones del I.P.C. interanual que sea fijado para Navarra por los Organismos Oficiales Competentes, referido al mes anterior a la fecha en que se cumpla la anualidad. Esta actualización se realizara en todo caso siempre que sea de signo positivo, no procediéndose a la actualización cuando la aplicación del citado índice produzca la disminución de la cantidad en que se hubiera fijado como precio.

No se admitirán ofertas inferiores a este importe.

Los periodos de prestación de servicio inferiores al año se prorratearán de forma proporcional.

7.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION

Trimestralmente y por adelantado, el Ayuntamiento emitirá una factura correspondiente al 25% del precio (más el IVA correspondiente). El total de las cuatro facturas emitidas en el año, deberá coincidir con la oferta económica presentada por el adjudicatario.

Si el adjudicatario incurriese en mora en el pago del precio establecido, el Ayuntamiento de Sangüesa podrá exigir el cobro de las cantidades pendientes por la vía de apremio, sin perjuicio de las consecuencias que de ese impago puedan derivarse respecto a la resolución del contrato.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su

solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedaran obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizara mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9.-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS LICITADORES.

9.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificara la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidad financiera.

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto de este contrato (explotación) referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario.

9.2 SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

Quienes liciten deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018.

Se entenderán por contratos similares gestión de empresas o Pymes en ámbitos relacionados con el contrato: Promoción turística; actividades de ocio y tiempo libre; actividades educacionales y deportivas, turísticas...

La capacidad técnica de quienes sean contratistas podrá acreditarse por los medios siguientes:

- Relación de los servicios de similares características ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, donde conste el titular del servicio, el importe anual, el año de ejecución y el municipio de prestación.
- Certificado o certificados de ejecución de los servicios contenidos en la relación anterior, avalados por certificados de buena ejecución (donde conste el titular del servicio, el importe anual, el año de ejecución y el municipio de prestación), expedidos por el promotor, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de un certificado correspondiente a la prestación en los últimos cinco años de un servicio, con una duración mínima de un año.
- Declaración sobre disposición de Medios técnicos, maquinaria, equipamiento, mobiliario y personal destinado a la prestación del servicio
- Declaración que indique la plantilla media anual del empresario o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

10.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuara a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en

Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

- cañon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validara si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

10.2.- <u>FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.</u>

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentaran de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- Sobre B: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

- Sobre C: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A : "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. ANEXO 1 Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Se indicará una dirección de correo electrónico del licitador.

2. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

3. Si el licitador es persona jurídica, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN O DE MODIFICACIÓN, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizara mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

4.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, PODER NOTARIAL bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

5. ANEXO 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustara al modelo señalado en el anexo 2.

6. Documentación acreditativa de LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ASÍ COMO TÉCNICA Y PROFESIONAL en los términos exigidos en la cláusula 9 de este presente pliego.

7.- Cuando la oferta se presente por LICITADORES QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE, cada uno de ellos acreditara su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Sobre B : "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPING (obligatorio). Deberá contener los siguientes apartados: Programa de actividades y servicios a prestar; plan de Marketing y promoción turística; planificación estratégica, modelo de calidad, carta de servicios; organigrama personal destinado a la gestión de las instalaciones objeto del contrato; y programa de mantenimiento, vigilancia, limpieza y conservación

2.- ANEXO 6 CRITERIO SOCIAL. COMPROMISO FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN (Opcional).

Sobre C: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

En este sobre se incluirá por el licitador la siguiente documentación:

1.- ANEXO 3 con LA OFERTA ECONÓMICA DEL LICITADOR (obligatorio)

2.- ANEXO 4 con el COMPROMISO DEL LICITADOR DE REALIZAR INVERSIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CAMPING (opcional)

3.- ANEXO 5 con el IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE SE SUBCONTRATARÁN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y/O EMPRESAS DE INSERCIÓN (opcional)

11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

La Mesa de Contratación, que realizara la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- Alcaldía: Don ANGEL NAVALLAS ECHARTE
- Suplente: Doña LUCIA ECHEGOYEN PLANO

Vocales:

- Vocal 1: DON JAVIER SOLOZABAL AMORENA
- Suplente: DOÑA MARTA TIEBAS LACASA

- Vocal 2: DON ROBERTO MATXIN ITURRIA
- Suplente: DOÑA JONE USOZ ORTIZ

- Vocal 3: DON FERMIN ISO BELZUZ
- Suplente: DOÑA Mª CONCEPCION SEMBEROIZ CANO

- Vocal 4: DOÑA Mª CARMEN SANCHEZ MARTIN
- Suplente: DON ALFONSO SANTACILIA BALDA

- Vocal 5: DOÑA Mª ANUNCIACION ARMENDARIZ ANDUEZA
- Suplente: DOÑA JOANA SAN MIGUEL SEVILLA

- Vocal Secretario: Don JOSE G. AYESA ARISTU
- Suplente: DOÑA RAQUEL GARCIA ARESO

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones.

1.- Proyecto de explotación de las instalaciones del camping debidamente firmado, detallando la forma y modo de gestionar las diversas instalaciones y elementos incluidos en el contrato. Su extensión máxima será de 30 hojas escritas a una cara, debidamente paginadas y con un contenido reglado y estructurado en los apartados siguientes **Se incluirá en el SOBRE B. Hasta 30 puntos):**

a) Programa de actividades y servicios a prestar a partir de las instalaciones disponibles: Zonas de acampada, instalaciones de alojamiento existentes y, en su caso, de las que prevea incorporar el licitador; programa de actividades y servicios a desarrollar. Mejoras en la prestación del servicio a los usuarios del camping... Hasta 10 puntos

b) Descripción del Plan de Marketing y promoción turística, así como el desarrollo del mismo en la zona, incluyendo un servicio de información para todo el público. Incidencia de la actividad del camping en el desarrollo turístico de la Ciudad y de la Comarca. Hasta 10 puntos

c) Planificación estratégica, modelo de calidad, carta de servicios... haciendo mención a la introducción de indicadores para comprobar el cumplimiento de los objetivos marcados; pautas de vigilancia del cumplimiento de estos objetivos; procedimiento de gestión de las quejas y sugerencias; imputación de tareas concretas a personas determinadas del personal vinculado a la ejecución del contrato, de tal manera que esos compromisos queden integrados en la labor diaria, garantizando la viabilidad y eficacia del proceso de mejora continua que se pretende implantar. Hasta 5 puntos

d) Organigrama personal destinado a la gestión de las instalaciones objeto del contrato, especificando el número de personas destinado a la ejecución del contrato (gestión de instalaciones y actividades), su cualificación, organización y las labores concretas que cada persona va a realizar. Plan de formación. Hasta 3 puntos

e) Programa de mantenimiento, vigilancia, limpieza y conservación de las instalaciones indicando los medios materiales, maquinaria, mobiliarios, etc., que se asignan por la parte adjudicataria al servicio, así como las actuaciones que se piensan llevar a cabo. Hasta 2 puntos

2. Precio del contrato conforme al ANEXO 3 (obligatorio) Se incluirá en el SOBRE C . Hasta 20 puntos

Se ponderará de la forma siguiente:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con mayor porcentaje de incremento del precio, respecto al de licitación. El resto de las puntuaciones se otorgarán de manera directamente proporcional al mayor % de incremento de precio ofertado. Se incluirá en el sobre Nº 3

3.- Compromiso de realizar inversiones en las infraestructuras del camping, conforme al ANEXO 4 (opcional). Se incluirá en el SOBRE C Hasta 40 puntos

Hasta 10.000 €.....5 puntos

15.000 €..... 10 puntos

20.000 € 20 puntos

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

25.000 €..... 25 puntos

30.000 €..... 30 puntos

35.000 €..... 35 puntos

40.000€ o más40 puntos

4.- Criterio social. Subcontratación con Centros de Inserción Socio Laboral y/o Centros Especiales de Empleo (opcional) Conforme al ANEXO 5. Se incluirá en el sobre C. Hasta 5 puntos.

- Se otorgarán hasta 5 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar a través de centros de inserción Socio laboral y/o centros especiales de empleo trabajos relacionados con la prestación del servicio, por un importe anual de al menos 3.000 € (IVA excluido).
- Se otorgarán hasta 2 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar a través de centros de inserción Socio laboral y/o centros especiales de empleo trabajos relacionados con la prestación del servicio, por un importe anual de al menos 1.500 € (IVA excluido).

El licitador en cuyo favor vaya a formularse propuesta de adjudicación deberá documentar el compromiso con carta firmada por el responsable del centro de inserción Socio laboral y/o Centro Especial de empleo de que se trate.

5.- Criterio social. Compromiso formación en materia de igualdad y conciliación (opcional)_Conforme al ANEXO 6. Se incluirá en el sobre B. Hasta 5 puntos

- Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que se comprometan a realizar al menos 10,00 horas anuales de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutara el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas naturales o jurídicas licitadoras, el contrato se dirimirá a favor de la licitadora que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea

superior al 10%; y en su defecto o persistiendo el empate a favor de la licitadora igualdad de género

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, el contrato se resolverá mediante sorteo.

14.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber obtenido su oferta la mayor puntuación, presentará a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Si el licitador ha ofertado subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social las prestaciones accesorias previstas como servicios opcionales en el apartado 7.2 del artículo 7, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Sangüesa/Zangoza.

Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza la comprobación de este cumplimiento se realizara de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuara la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalara el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generara derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

16.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictara resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedara suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedara

suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicara en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

17.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento:

1.- Garantía general por un importe del 4% del valor estimado del contrato (IVA excluido).

La garantía quedara afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago del precio así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

2.- Garantía vinculada al cumplimento del compromiso de realizar inversiones en las infraestructuras del camping por un importe similar al de las inversiones ofertadas por el licitador.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de este compromiso, de tal forma que si las inversiones no se ejecutan, o no lo hacen en las cantidades ofertadas o en el plazo de cinco años señalado, el Ayuntamiento ejecutará el aval por la cantidad pendiente, para realizarlas. El Ayuntamiento podrá autorizar la reducción de este aval importe de este aval conforme se ejecutan las inversiones.

Estas garantías se podrán constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado b) de la Ley Foral de Contratos.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato la siguiente documentación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, las garantías señaladas en la cláusula anterior.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio por un mínimo de 300.000 €
- Documento contractual suscrito por el contratista con el responsable del Centro de Inserción Socio laboral y/o Centro Especial de Empleo para la realización de los trabajos señalados en la oferta y por el importe que en la misma se haya indicado.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

19.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La ejecución del contrato se prestará conforme a lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas; y se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del Ayuntamiento de Sangüesa/ Zangoza que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. El Contratista se someterá a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Derechos y obligaciones del concesionario

El concesionario tendrá, entre otros, los siguientes derechos:

- El Contratista tendrá derecho a utilizar los bienes de dominio público municipal que estén adscritos al servicio de camping con las determinaciones señaladas en este pliego; será asistido por la autoridad

municipal en todos los impedimentos que se puedan presentar para la prestación de los servicios.

- El derecho a explotar el servicio y percibir en concepto de retribución, las tasas que abonen los usuarios.
- El derecho al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión.
- Opción de prestar cuantos servicios de dinamización turístico-cultural y de promoción de las instalaciones sean compatibles con el buen uso de las instalaciones del campamento de turismo. Cualesquiera otros que tenga reconocidos en este pliego y en el ordenamiento jurídico.

El concesionario tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Aceptar el estado en el que se encuentran las infraestructuras, edificios, instalaciones maquinaria y mobiliario existente en el camping al comienzo de la prestación. De forma previa al inicio de la actividad el Ayuntamiento y el adjudicatario de la concesión comprobarán el correcto funcionamiento de la maquinaria e instalaciones.
2. Adquirir la maquinaria, mobiliario y enseres necesarios para la prestación del servicio, que complemente el aportado por el Ayuntamiento. En el plazo de 60 días hábiles desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación e inventario de los bienes, enseres e instalaciones tanto de los pertenecientes a la Administración aportados por ésta para la prestación del servicio, como de los adquiridos y aportados por el adjudicatario cuyo resultado se formalizará en un acta. A la finalización del contrato, el concesionario podrá retirar el mobiliario, enseres o maquinaria adquiridos; o dejarlos en las instalaciones vinculados a la prestación del servicio por futuros concesionarios, previo acuerdo con el Ayuntamiento respecto a la contraprestación económica por su valor. No obstante lo anterior, el mobiliario, maquinaria o enseres adquiridos por el adjudicatario en sustitución de otros aportados por el ayuntamiento y que figuran en el inventario quedarán afectos al servicio y se incorporarán a dicho inventario, sin que aquel pueda retirarlos a la finalización del contrato ni reclamar contraprestación alguna por su adquisición.
3. Ejecutar a su exclusivo cargo, las inversiones en las infraestructuras y edificios del camping por el importe ofertado conforme al Anexo 4 y en las siguientes condiciones:

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

a) No se valoran trabajos de simple mantenimiento de estas infraestructuras y edificios. Tampoco se valoran inversiones en alojamiento (tiendas, casetas...).

b) Las inversiones deberán ejecutarse en el plazo máximo de 5 años desde el inicio de la prestación del servicio.

c) El contratista garantizará la ejecución de las inversiones mediante aval bancario por el importe ofertado, de tal forma que si las inversiones no se ejecutan, o no lo hacen en las cantidades ofertadas o en el plazo de cinco años señalado, el Ayuntamiento ejecutará el aval por la cantidad pendiente, para realizarlas. El importe del aval podrá reducirse conforme se ejecutan las inversiones.

d) De forma previa a la ejecución de cada una de las inversiones ofertadas, se presentará al Ayuntamiento - para su aprobación - memoria técnica valorada con mediciones y precios unitarios. Una vez aprobada, el contratista procederá a su ejecución y finalizada ésta, aportará las facturas y los justificantes de pago de las mismas.

e) El importe ofertado en este apartado se entiende IVA excluido.

f) Una vez finalizado el plazo de adjudicación, o cuando sin finalizar el contratista resolviera unilateralmente el contrato, las inversiones quedarán en beneficio de la instalación, sin que el Ayuntamiento deba abonar contraprestación alguna a aquel. Si el contrato se resolviera por decisión unilateral del Ayuntamiento, este reintegrará al adjudicatario la parte proporcional a la inversión no amortizada, teniendo en cuenta su importe y los años de contrato pendientes.

4. Gestionar los servicios de que consta en su conjunto el Campamento de Turismo de Cantolagua con la continuidad y condiciones recogidas en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto de Explotación), en su propia proyecto de explotación, en la Ley Foral 2/2018 de Contratos públicos de Navarra y demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación al servicio, asumiendo el riesgo económico de su gestión. El adjudicatario no podrá arrendar, subarrendar o ceder directa o indirectamente en todo o en parte las instalaciones.

5. Abonar al Ayuntamiento el precio en la forma y con la periodicidad señalada en el presente pliego.

6. Obtener todas las autorizaciones y licencias – públicas y particulares – que se requieran para la ejecución del contrato y de las actividades que se realicen en desarrollo del mismo.

7. Proteger el dominio público que quede vinculado a la concesión, en especial, preservando los valores, ecológicos y ambientales del mismo. Asimismo se deberá mantener los usos establecidos para cada una de las instalaciones de que consta el campamento de turismo. Cualquier alteración en alguno de los usos requerirá la previa autorización del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

8. Admitir el uso y disfrute de las instalaciones a todo usuario que, de acuerdo con las normas legales en materia de campamentos de turismo, tenga derecho a ello, siempre que no se exceda la capacidad de las instalaciones y abone las correspondientes tarifas establecidas y publicitadas.

9. Prestar el servicio con el personal necesario para que los usuarios reciban una oferta de calidad.

 - El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo (legislación laboral, convenio sector, etc...) tanto respecto al personal existente en la actualidad como respecto a cualquier otro cuya contratación que realizara.
 - Abonará los salarios conforme al convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
 - El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.
 - El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento fotocopias de los contratos y de los partes de Alta, Baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine al servicio y, mensualmente, remitirá fotocopia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, de los modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

10. Comunicar anualmente al Ayuntamiento los períodos de apertura al público de las instalaciones

11. Una vez iniciada la prestación del servicio, realizar a su cargo la limpieza el mantenimiento - preventivo y correctivo - y la reparación de la maquinaria, de las instalaciones y del equipamiento, que resulten necesarias para el funcionamiento del servicio.

12. El concesionario correrá con el gasto ordinario de las instalaciones Por gastos ordinarios se entenderán aquellos que son previsibles y periódicos. Así, pagará por su cuenta y a su cargo, todos los gastos derivados de la adjudicación y explotación del servicio durante el plazo de vigencia del contrato. Entre estos pagos se incluyen los siguientes:

 - Los tributos, Impuestos, tasas, gravámenes y arbitrios, estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato.
 - Los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones.
 - Los correspondientes a consumos, cuotas de enganche, cuotas de mantenimiento, alquileres de aparatos, etc, relacionados con servicios vinculados a la actividad del contrato y necesarios para su ejecución: Energía eléctrica, Abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento, Gas propano, Gas Ciudad, Teléfono y cualesquiera otros que puedan implantarse a lo largo de la vida del contrato. El adjudicatario deberá darse de alta como titular de estos contratos y domiciliar sus pagos a las distintas empresas y entidades suministradoras.

13. El concesionario será el único responsable frente al Ayuntamiento o a terceros de los daños, perjuicios y accidentes que pudieran ocasionarse por el uso y utilización de las instalaciones mientras dure la concesión. A tal efecto, suscribirá la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 200.000,00 €. El concesionario deberá depositar en las oficinas municipales con carácter previo al inicio de la actividad, así como en las anualidades sucesivas, copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, siendo causa de resolución de la concesión este incumplimiento.

14. El concesionario deberá devolver las instalaciones, al menos, en el mismo estado en el que se las encontró, al margen del deterioro normal de las mismas por el uso y el transcurso del tiempo.

15. El adjudicatario, además, deberá elaborar un informe anual sobre la actividad, de un máximo de 10 hojas DIN A4. Dicho informe deberá entregarse en el Registro General el Ayuntamiento, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización del año natural correspondiente en que se hará constar:
 - Nº de campistas registrados durante el año anterior y su nacionalidad o comunidad autónoma de la que provienen.
 - Número aproximado de usuarios del bar y del restaurante.
 - Fechas de apertura y cierre de la temporada del camping.
 - Precios vigentes que han regido y propuesta de las nuevas tarifas.
 - Mejoras realizadas.
 - Incidencias.
 - Tareas y controles de mantenimiento realizados y los posibles daños sufridos en las instalaciones y el entorno natural del campamento de turismo.
 - Propuestas de mejora.
16. Garantizará que los residuos se gestionen adecuadamente sin poner en peligro el medio ambiente y la salud humana. Incentivará la reducción en la generación de residuos y su aprovechamiento mediante la reutilización y el reciclado, tal y como establece la ley de residuos foral 14/2018 de 18 de junio.

Derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Sangüesa

El Ayuntamiento de Sangüesa una vez formalizado el contrato, hará entrega al concesionario de las instalaciones que figuran en el proyecto de explotación y del mobiliario, maquinaria y enseres que se encuentran en las instalaciones, se ponen a disposición del servicio y se recogen en el inventario.

En el plazo de 60 días hábiles desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación e inventario de los bienes, enseres e instalaciones tanto de los pertenecientes a la Administración aportados por ésta para la prestación del servicio, como de los adquiridos y aportados por el adjudicatario cuyo resultado se formalizará en un acta.

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

De forma previa al inicio de la actividad el Ayuntamiento y el adjudicatario de la concesión comprobarán el correcto funcionamiento de la maquinaria existente.

Mientras dure la concesión, el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza podrá:

- Controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto de la concesión.
- Extinción de la concesión así como su rescate conforme a lo dispuesto en la Legislación vigente.
- Imponer con carácter temporal las condiciones de utilización del servicio que sean necesarias para solucionar situaciones excepcionales de interés general, abonando la indemnización que en su caso proceda.
- Dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. Cuando el concesionario o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la concesión, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- Corresponderá al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza interpretar las condiciones de la concesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, previa audiencia del concesionario.
- El Ayuntamiento responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa dada por él.
- Durante la vida del contrato, el Ayuntamiento podrá realizar en las instalaciones, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, las inversiones que considere más convenientes para el camping. En este caso, compaginará la actuación con las que tuviera previsto acometer el adjudicatario.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJCUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad

Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio mas los costes de Seguridad Social.

3ª.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

4ª.- Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

21.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

23.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

23.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

23.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerara actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Ello, sin perjuicio del resarcimiento de daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

Se consideran **leves** los siguientes incumplimientos:

- La limpieza e higiene de las instalaciones.
- Incumplir la obligación de presentar cumplimentado el libro de mantenimiento del camping y de la memoria anual.
- No atender a las personas usuarias con la debida cortesía y diligencia.
- Incumplimiento injustificado de uno a tres días al año, de la obligación de apertura de las instalaciones.
- Falta de exposición en un lugar visible para las personas usuarias autoridad de la lista o rótulo de precios o exhibición defectuosa de los mismos.
- El deterioro leve de los elementos del mobiliario que se produzcan.
- Incumplimiento de las labores de mantenimiento de las instalaciones.
- Cualquier tipo de acción u omisión que pudiese originar deterioro en el patrimonio del área ocupada por el camping.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas o en el Proyecto de explotación que no estén calificados como graves o muy graves.

Se consideran **graves** los siguientes incumplimientos:

- El impago de una mensualidad de los gastos de luz, teléfono, agua,... que deben ser a cargo de la parte adjudicataria.
- Cobrar a las personas usuarias por conceptos no contemplados en la explotación del servicio.
- El incumplimiento injustificado, más de cuatro y menos de siete días al año, de la obligación de apertura de las instalaciones.
- No suministrar la información, tras haber sido requeridos para ello, relativa a estar al día en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- El deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan cuando no constituya una falta leve.
- La limpieza e higiene deficitaria de las instalaciones, cuando no constituya una falta leve.
- El impago mensual (total o parcial) de nóminas y obligaciones de la seguridad social del personal contratado por la parte adjudicataria para la gestión y explotación del camping y sus instalaciones.
- No atender con debida la diligencia la conservación del dominio público ocupado y de la instalación, incluso en épocas en que esté autorizado a permanecer cerrado.

 La desobediencia a los legítimos requerimientos de la autoridad y personal de inspección, y en general cualquier entorpecimiento a las labores inspectoras.
- El retraso en el pago del canon del contrato por un plazo superior a u mes.
- El impago de la factura de recogida de basura, factura canon de la luz, o impago de otras facturas que sean a cargo de la parte adjudicataria, siempre que tales impagos puedan significar una interrupción de los suministros o prestación del servicio en las adecuadas condiciones de calidad y de seguridad.
- La existencia de dos incumplimientos leves en un periodo inferior a 12 meses.

Se consideran **muy graves** los siguientes incumplimientos:

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

- No depositar en Secretaría municipal en las anualidades sucesivas, copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, cuando la parte adjudicataria haya sido previamente requerido al efecto.
- El incumplimiento injustificado, por un plazo superior a siete días al año, de la obligación de apertura de las instalaciones.
- Subrogar, arrendar, subarrendar o ceder en todo o en parte las instalaciones, la gestión o la explotación del camping municipal y/o de cualquiera de sus servicios, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.
- En general cualquier prohibición de contratar de las contempladas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, sobrevenida con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Existencia de dos incumplimientos graves en un periodo inferior a 12 meses.

A las infracciones anteriores se impondrán las siguientes sanciones:

- Por incumplimientos de carácter leve, se podrá imponer una sanción de 500 euros hasta 1.000 euros.
- Por incumplimientos de carácter grave, se podrá imponer una sanción de 1.001 euros hasta 6.000 euros.
- Por incumplimientos de carácter muy grave, se podrá declarar la extinción del contrato, y podrá imponer una sanción de 6.001 euros hasta 60.000 euros.

Las sanciones, a propuesta de los Servicios Técnicos Municipales, serán impuestas por el Ayuntamiento previa audiencia de la parte interesada y previa tramitación del oportuno expediente.

24.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Si el contrato se resolviera por decisión unilateral del Ayuntamiento, este reintegrará al adjudicatario la parte proporcional a la inversión no amortizada, teniendo en cuenta su importe y los años de contrato pendientes.

Si la resolución del contrato se produce por el abandono, la renuncia unilateral o el incumplimiento por la parte concesionaria de sus obligaciones contractuales esenciales y el de los niveles mínimos de calidad del servicio, o por el cumplimiento del plazo del contrato, la empresa no tendrá derecho a abona alguno por las inversiones realizadas, pasando a propiedad del

ayuntamiento, libre de coste, las realizadas en infraestructuras y en la mejora de los bienes inmuebles afectos al servicio.

En este caso, como el contrato se resolvería por causa imputable a la parte concesionaria, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar al ayuntamiento de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada. Asimismo responderá de las indemnizaciones que se generen como consecuencia de la resolución culpable de la concesión.

Serán causas de resolución del contrato de forma meramente enunciativa y no excluyente se señalan las siguientes:

- Las previstas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra.
- Resolución por incumplimiento del contratista adjudicatario de las determinaciones del contrato o de los contenidos en este pliego y en especial las siguientes:
 - La falta de pago del precio estipulado
 - La no realización de los compromisos adquiridos por la parte adjudicataria en relación con el proyecto de explotación y con el compromiso de ejecución de inversiones.
 - Causar daños en las instalaciones, equipos y mobiliario del camping, así como desatención de las obligaciones de mantenimiento y conservación de los mismos.
 - Incumplimiento en la gestión del campamento de la normativa vigente por la que se rige.
 - El fallecimiento de la parte adjudicataria o su extinción en el caso de tratarse de personas jurídicas.
 - La declaración de quiebra o suspensión de pagos de la empresa adjudicataria o de la persona física individual.
 - La imposibilidad de cumplimiento del contrato por la parte adjudicataria por causas de fuerza mayor. La estimación de esta causa se realizará, en su caso, conforme a las disposiciones normativas en vigor.
 - El incumplimiento de la obligación de dar de alta en el I.N.S.S. y pagar las cotizaciones sociales correspondientes a la plantilla que

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

figuran en la oferta de la parte adjudicataria y a cualesquiera que trabajen en el camping en un momento determinado.

- La imposición de cinco sanciones continuadas o diez alternativas por año de contrato.
- El hecho de que la parte adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad

- Cualesquiera otras causas previstas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra

25.- RIESGO Y VENTURA

El Contrato se otorgará manteniendo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y a riesgo y ventura del adjudicatario, en los términos resultantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra y demás legislación vigente que resulte de aplicación. Serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

26.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas. En lo no previsto en este será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta; todo

ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

28.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras, se incorporaran a un fichero responsabilidad de Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y se utilizaran para la gestión y seguimiento del expediente de contratación. Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por ley (publicación en portal de contratación de Navarra de conformidad con lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y Web de la entidad, de conformidad con lo indicado en Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Buen Gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

29.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinara aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Sangüesa/Zangoza marzo 2019

Diligencia para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas ha sido aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza de fecha 20 de marzo de 2019.

El Alcalde

Fdo/ Angel Navallas Echarte

El Secretario

Fdo/ José Gabriel Ayesa Aristu

ANEXO 1

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORESY DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA.

Don/doña_____c
on DNI/NIF _____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____,
localidad_____ teléfonos_____ en nombre

propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF_____

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos , en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: _____
- Que conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas que rigen la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres

- SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".

- SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

- SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En_____ a ____ de _____ de 2019

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA.

Don/doña_____c
on DNI/NIF _____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____,

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

localidad_____ teléfonos_____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF_____

EXPONE:

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

- Que declara como documentación confidencial, la siguiente _____

En_____ a ____ de _____ de 2019

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADOR

ANEXO 3

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA.

D. _____,
con DNI nº _____, domicilio en _____ ___ teléfono _____, e-mail _____ por sí o en representación de (según proceda) _____ con NIF nº_____ y domicilio en _____, teléfono _____, e-mail nº _____

enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas que han de regir el " CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA", acepta el contenido íntegro de los mismos y la entidad por mí representada se compromete a la prestación del servicio, con sujeción estricta a los citados pliegos y abonar en concepto de precio la cantidad anual de _____ - euros (_____ €) más el IVA correspondiente.

En Sangüesa/Zangoza, a _____ de _____ de 2019

(Firma)

ANEXO 4

MODELO DE COMPROMISO DEL LICITADOR DE REALIZAR INVERSIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS DEL CAMPING

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA.

Don/doña_____c on DNI/NIF _____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____, localidad_____ teléfonos_____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF_____.

enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas que han de regir el " CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

PARA LA GESTIÓN DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA",

SE COMPROMETE A REALIZAR en las infraestructuras y edificios del camping municipal de Sangüesa, INVERSIONES por el siguiente importe

Importe de la inversión que se oferta (IVA excluido)	Marcar con una X
Hasta 10.000 €	
15.000 €	
20.000 €	
25.000 €	
30.000 €	
35.000 €	
40.000 € o más	

En Sangüesa/Zangoza, a _____ de _____ de 2019
(Firma)

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA DE SUBCONTRATACION CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y /O EMPRESAS DE INSERCIÓN.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA.

Don/doña_____c
on DNI/NIF _____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____,
localidad_____ teléfonos_____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF_____.

se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas que rigen la contratación los cuales acepto íntegramente; y a subcontratar con Centros Especiales de Empleo y /o Empresas de Inserción, trabajos relacionados con

la prestación del Servicio,

	Marcar con una X la casilla que se oferta
Por un importe anual de al menos 3.000 € (IVA excluido).	
Por un importe anual de al menos 1.500 € (IVA excluido).	

En_____ a ____ de _____ de 2019

(Firma)

ANEXO 6

MODELO DE COMPROMISO FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA.

Don/doña_____c on DNI/NIF _____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____, localidad_____ teléfonos_____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF_____.

se compromete a realizar al menos 10,00 horas anuales de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutara el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En_____ a ____ de _____ de 2019

(Firma)

Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

Núm

C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312